



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

60



BUENOS AIRES, 20 ENE 2009

VISTO el expediente N° 1-1203/08-D del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, por el cual la mencionada Universidad eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, conforme a la Ordenanza del Consejo Directivo N° 0005/06 y ratificada por Ordenanza del Consejo Superior N° 3/06, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS para el que se requiere reconocimiento oficial y consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

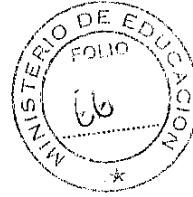
Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS no fue acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según Resolución CONEAU N° 141 del 5 de marzo de 2005 y rechazado el recurso de reconsideración por Resolución CONEAU N° 705 del 20 de septiembre de 2005.

Que la Universidad ha solicitado el reconocimiento oficial y validez nacional al título correspondiente a la carrera en cuestión, la que resulta procedente en los términos del artículo 76 de la Ley de Educación Superior a los efectos de resguardar los derechos de los alumnos que cursaron y que hayan concluido con las obligaciones previstas en el plan de estudios.



Ministerio de Educación



Que por razones de oportunidad mérito y conveniencia, y con carácter de excepción y por única vez se aconseja otorgar reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar con carácter de excepción el reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS dictada en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará exclusivamente a los alumnos cuya nómina obra como ANEXO II de la presente resolución, que hayan cumplido o que cumplan en el futuro con la totalidad de las obligaciones académicas previstas en el plan de estudios.

sr. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1
9/2
Scalabrin

60

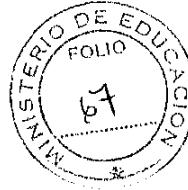
RESOLUCIÓN N° _____

Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

60



A N E X O I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

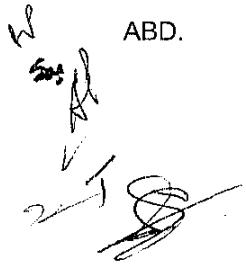
TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Licenciado en Ciencias Biológicas otorgado por universidad pública o privada reconocida.

PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es de carácter personalizado. Se exige la realización de Cursos hasta completar **500 horas**. Dichos Cursos son seleccionados por el Asesor Científico de cada doctorado a partir de una oferta de cursosopcionales. Asimismo, pueden tomarse cursos especializados en el tema de tesis en otros centros del país.

ABD.




Ministerio de Educación

60



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
"DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS"

Egresados

DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRES
D.N.I. 11.553.138	CUTRERA,	Rodolfo Ángel
D.N.I. 14.149.087	MARONE,	Luis
D.N.I. 16.133.181	FERNANDEZ BELMONTE,	María
L.C. 5.656.620	ANDERSEN,	Alicia Leonor
D.N.I. 12.119.510	FRACCHIA,	Liliana Noemí
L.C. 5.126.724	SOSA,	Marta Edith
L.C. 5.280.253	BRIGADA,	Ana María L.
D.N.I. 18.548.864	LIJTEROFF,	Rubén Enrique
D.N.I. 11.921.740	TRIPOLE,	Elisa Susana
D.N.I. 12.090.852	CIUFFO,	Liliana Eugenia
D.N.I. 12.584.916	CAMIN,	Sergio Ramón
L.C. 5.075.350	CORRECHE,	Estela Raquel
D.N.I. 20.414.656	JOFRE,	Mariana Beatriz
D.N.I. 14.451.064	GIL,	Esteban Rubén
D.N.I. 22.140.685	DARUICH,	Griselda Jorgelina
D.N.I. 17.911.145	MOLINA,	Mirta Graciela

Cursantes

DOCUMENTO	APELLIDO	NOMBRES
D.N.I. 23.707.267	VEGA,	Analía Verónica
D.N.I. 22.548.880	CIMINARI,	María Eugenia
D.N.I. 12.998.598	MOLINA,	Alicia
D.N.I. 24.745.023	MORENO,	Liliana E.
D.N.I. 18.058.907	GARELIS,	Patricia
D.N.I. 14.387.827	ARCUCCI,	Andrea
D.N.I. 7.368.323	MARTINEZ,	Oscar
L.E. 8.143.355	STRASSER,	Edgardo Néstor
D.N.I. 14.144380	MEDINA,	Ana Irene

1 ABD.